

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO
PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE ASUNTOS JURIDICOS Y SOCIALES

REGISTRADO COMO ARTICULO EN SEGUNDA CLASE, CON FECHA 17 DE AGOSTO DE 1926

Se publica los **MIERCOLES y SABADOS**.— Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligaciones por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 5a.

Villahermosa, Tab., Mayo 8 de 1971

Núm. 2988

Juzgado Mixto de Primera Inst. del Octavo

Partido Judicial del Estado.--Teapa, Tabasco

EDICTO

Juzgado Mixto de Primera Instancia del Octavo Partido Judicial del Estado.-En el expediente número 52/958, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Gabriel Hernández Llergo contra los esposos Milton Cano Rosado y Enriqueta Mollinedo de Cano, en cobro de la cantidad de - - - - - \$ 10'000.00 cs. (Cien mil pesos 00/100 m. n.) como suerte principal, mas intereses legales, gastos y costas del juicio, el ciudadano Juez mandó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA los siguientes bienes: I.-Predio urbano sin número ubicado en la calle "Límbano Correa" de esta ciudad de Teapa, sin construcción, con superficie de quinientos setenta y un metros, sesenta y dos centímetros cuadrados, bajo los siguientes linderos: Norte, propiedad de Carlos Cano Rosado; Sur, calle de su ubicación; Este, propiedad de Francisco Valencia; y Oeste, propiedad de Carmen Aguilar, valuado en la cantidad de quince mil pesos. II -Predio urbano marcado con el número 14 de la Plaza "Reforma" de la misma ciudad de Teapa, con superficie de quinientos sesenta y siete metros dos centímetros cuadrados, en la que existe una construcción de mampostería y tejas del país, que ocupa una área de noventa y cinco metros cincuenta y siete centímetros cuadrados, localizada dicha superficie dentro de los linderos que sigue: Norte, Plaza de su ubicación; Sur, calle "Límbano Correa"; Este, propiedad de Carmen Aguilar; y Oeste, propiedad de la sue. de don Marcos Brindis, valuado en la cantidad de cuarenta mil pesos. III. - Radioconsola marca Stromber - Carson

modelo concierto seminueva, valuada en tres mil pesos. IV Camioneta marca Dodge con retilas modelo 1959 motor número T 13726730, valuada en cuatro mil pesos. V.-Tractor marca Ford de 19 caballos de fuerza, motor número 8N9B211, valuado en diez mil pesos. VI.-Ase-rradero de cinta y estructura de hierro con motor de petróleo marca Deuz Type Engine serie 3769, valuado en veinte mil pesos. VII.- Dos motores eléctricos marcas Asea de tres cuartos de caballo de fuerza y IEM de dos caballos de fuerza respectivamente, valuado en la cantidad de diez mil pesos. Suma el valor total de los bienes sujetos al remate, la cantidad de 102.000.00 cs. (ciento dos mil pesos 00/100 M.N.) La diligencia respectiva deberá verificarse en el local del Juzgado a las doce horas del día diez de Junio del corriente año, a cuyo efecto se convocan postores, en la inteligencia de que será considerada como postura legal la que cubra las dos primeras partes del precio del avalúo.

Y para su publicación por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, expido la presente convocatoria de remate, en la Ciudad de Teapa, Estado de Tabasco, a los ocho días del mes de mayo de mil novecientos setenta y uno.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO MIXTO
DE PRIMERA INSTANCIA.

JOSE ANSELMO BELTRAN JIMENEZ.

PODER JUDICIAL

Juzgado Primero de Primera Inst. de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado.

CONVOCATORIA

PRIMERA ALMONEDA.

A las once horas del día veintiseis de junio del presente año, después de haberse exhibido los Periódicos en que se publica esta Almoneda se rematará en la Primera Secretaría del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil los bienes muebles que a continuación se expresan, propiedad del señor Mrodio Rodríguez Martínez y que se encuentran en la casa número 237 de la Calle Dos de Abril de esta Ciudad.

Servirá de base para el remate de dichos bienes muebles, la cantidad de CATORCE MIL SEIS CIENTOS PESOS y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa suma posea NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS TREINTA Y CUATRO CENTAVOS, debiendo depositar los licitadores para poder tener derecho a la subasta del diez por ciento de la cantidad anotada, lo que se publicará por tres veces cada tres días en atención a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio y conforme a la Regla que fija el Código Procesal Civil en lo que aquel sea omiso.

Bienes que se rematan:

- 1.— Molde de 50 x 1.47m. para 102 veladoras de 90 gram. \$ 6, 500.00 depreciación 10% anual. \$ 1, 950.00
- 1.— Molde de igual en reparación \$ 2,860.00
- 1.— Molde de 67 x 60 cm. para 50 veladoras de 90 grms. \$ 3, 500.00 depreciación 10% anual \$ 1, 050.00
- 1.— Molde igual en reparación \$ 1, 540.00
- 4.— Moldes de 67 x 60 cm. para 50 veladoras c.u. de 100 grams. \$ 3,500.00 depreciación 10% anual \$ 1, 050.00

H. Ayuntamiento Consttl. del Centro Tabasco, México

EDICTO

ERNESTINA CABRERA VDA. DE MARIN, Mayor de edad, con domicilio en la calle Abasco Núm. 326 en esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal, ubicado en la calle 2 de Abril 242 de esta ciudad, constante de una superficie de 53.05 M2, con las medidas y condiciones siguientes:

AL NORTE con 10.92 metros con propiedad de la denunciante, AL SUR con 11.15 con la calle de su ubicación, AL ESTE con 5.13 metros con propiedad del señor Servideo Díaz y al Oeste con 4.50 metros con terreno Municipal, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del Público en general a fin de que el que se considere con derecho a decucirlo, se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Taberos Municipales y Parajes Públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Villahermosa, Tab. a 4 de Mayo de 1971.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal del Centro. LIC. ROBERTO ROSADO SASTRE.

EL SECRETARIO. LIC. MAXIMO A. EVIA RAMIREZ.

3 — 1

- 1.— Molde de 76 x 86 cm. para 180 veladoras de 50 grms. \$ 6, 500.00 depreciación 10% anual. \$ 1, 950.00
- Total \$ 14,600.00

Villahermosa, Tab., a 26 de abril de 1971.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

La Juez Ejecutora. ANGELA CASANOVA DE PEREZ.

Mayo 8 de 1971

PERIODICO

OFICIAL

PAGINA TRES

SECRETARIA DE FINANZAS DEL EDO.

SECRETARIA DE FINANZAS DEL EDO.

OFICINA DE EJECUCION Y REZAGOS

OFICINA DE EJECUCION Y REZAGOS.

PRIMERA ALMONEDA.

PRIMERA ALMONEDA.

A las (11.00) once horas del día 3 del mes de Junio del año en curso, después de haber exhibido los periódicos en que se publica ésta almoneda, se rematará en la Oficina de Ejecución y Rezagos, un predio urbano con Manifestación Catastral 972 ubicado en la Calle Marcos Díaz Col. García de ésta ciudad, propiedad de la Sra. Clementina Lanz de Guimond, mismo que consta de una superficie de 1,870.00 M2, con los siguientes linderos:

A las (11.00) once horas del día 24 del mes de Mayo del año en curso, después de haber exhibido los periódicos en que se publica ésta almoneda, se rematará en la Oficina de Ejecución y Rezagos, un predio urbano con Manifestación Catastral 3202 ubicado en la calle Talismán Col. Atasta de ésta ciudad, propiedad de Manuela Arías Chameli, mismo que consta de una superficie de 2,059.69 M2, con los siguientes Linderos:

AL NORTE: 40.00 Mts, con Manuel Castro Palma. AL SUR: 22.00 y 19.00 Mts, con la Calle Marcos Díaz, AL ESTE: 149.00 con la Carretera la Florida, AL OESTE: . . . 164.00 Mts. con el Sr. Manrique Bravata.

AL NORTE: con Salomé Martínez. AL SUR: con Rosa María Ramos, y la Calle Talismán. Al Oriente: con Rosario Ramos Al PO NIETE: con Juana Arías y Juan Pérez.

Servirá de base para el remate la cantidad de DIECISEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N., y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa suma o sea ONCE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS 32/100 M. N., debiendo depositar los licitadores para poder tener derecho a la subasta la cantidad de MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 60/100 M. N.

Servirá de base para el remate la cantidad de CATORCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 31/100 M. N., y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa suma o sea NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 54/100 M.N., debiendo depositar los licitadores para poder tener derecho a la subasta la cantidad de MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 83/100 M.N.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 120, 122 Fracc. II y 124 del Código Fiscal del Estado.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 120, 122 Fracc. II y 124, del Código Fiscal del Estado.

Villahermosa, Tab., 3 de Mayo de 1971.

Villa hermosa. Tab., 23 de Abril de 1971.

Sufragio Efectivo. No Reección.

Sufragio Efectivo. No Reección.

El Subjefe Encargado de la Oficina de Ejecución y Rezagos.

E Jefe de la Secc. de Ejec. y Rezagos.

RAMON LLERGO ARGUELLES.

ALBERTO HERNANDEZ GALLEGOS.

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil.
Primer Distrito Judicial.--Villahermosa, Tab.

EDICTO

C. Trinidad Martínez Amoroz y C. Director del Registro Público de la Propiedad.
P R E S E N T E.

En el expediente civil número 437/969 relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva promovido por Petrona Martínez Díaz en contra de Trinidad Martínez Amoroz y C. Director del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, con fecha tres de febrero de 1971 se dictó sentencia definitiva que en sus puntos resolutive dice:

PRIMERO.- Ha procedido la vía - **SEGUNDO.-** La actora Petrona Martínez Díaz, probó su acción y los demandados Trinidad Martínez Amoroz y Registrador Público de la Propiedad de esta Jurisdicción, no comparecieron a juicio ni opusieron excepciones, no obstante haber sido legalmente emplazados.- **TERCERO.-** Se declara que la señora Petrona Martínez Díaz, de simple poseedora se ha convertido en propietaria del predio urbano ubicado en la calle de Pedro C. Colorado de esta ciudad, constante únicamente de la superficie actual de cincuenta y nueve metros noventa y seis centímetros, por haberse ampliado las calles de su ubicación, con las medidas colindancias descritas en el resultando primero de este fallo.- **CUARTO.-** Se condena al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción a hacer las anotaciones respectivas en las notas de inscripción de las oficinas a su cargo, respecto al inmueble que se describe en el resolutive que antecede, mismo que se encuentra afectando el predio número siete mil sesenta y seis al folio ciento sesenta y ocho del volumen veintinueve del libro mayor, con fecha ocho de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro; y apuntando a favor de la señora Petrona Martínez Díaz en sustitución de su antigua propietaria señora TRINIDAD MARTINEZ AMOROZ.- **QUINTO.-** Ejecutoriada que sea esta resolución expídase copia certificada de la misma para su protocolización e inscripción en el Registro Público de la Propiedad de esta jurisdicción. **SEXTO.-** Como el presente juicio se siguió en rebeldía de los señores TRINIDAD MARTINEZ AMOROZ y Registrador Pú-

blico de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, notifíqueseles esta resolución en los términos del artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles del Estado y cuando haya transcurrido el plazo prevenido por el numeral 623 del citado ordenamiento procesal cúmplase con lo mandado en el resolutive anterior -Notifíquese personalmente a la señora Petrona Martínez Díaz.-Así definitivamente juzgando lo resolvió, manda y firma el ciudadano licenciado Jorge Ruíz Luque, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este Primer Partido Judicial del Estado por ante la Secretaria "D" señora Carmen Hidalgo Hernández que autariza y da fé.-J. Ruíz L.-Carmen Hidalgo H.-Rúbricas".

Por vía de notificación a los demandados Trinidad Martínez Amoroz y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como para su publicación constante de una foja útil expido el presente Edicto el día veinticuatro de Abril de mil novecientos setenta y uno, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SRIA. JUDICIAL "D" DEL JUZGADO
2o. DE PRIMERA INST. DE LO CIVIL.
CARMEN HIDALGO HERNANDEZ.

3 — 1

SRIA. DE RELACIONES EXTERIORES.

AUTORIZACION PROVISIONAL Núm. 6

Por acuerdo del ciudadano Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, con esta fecha se concede Autorización Provisional en favor del señor

EDMOND FOX BARRETT.

para que pueda ejercer las funciones de Cónsul de la Gran Bretaña en la Ciudad de México, Distrito Federal, con jurisdicción en todo el territorio nacional.

Tlatelolco, Distrito Federal, a veinticinco de marzo de mil novecientos setenta y uno.

P.O. DEL SRI. LA OFICIAL MAYOR
LIC. MARIA EMILIA TELLEZ.